

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DE WOMENCEO PERÚ

INTRODUCCIÓN

La integridad (del latín *integritas* 'totalidad, honestidad, rectitud') proviene del adjetivo *integer* que significa 'intacto, entero' y refiere a la conducta de una persona correcta, honesta y proba, base y esencia de la conducta ética con la que nos queremos caracterizar en **WOMENCEO PERU –WCP**.

En **WCP** participamos personas que hemos logrado satisfacciones personales y profesionales y que por tanto, queremos comprometer parte de nuestro tiempo, conocimientos y esfuerzos (según disponibilidad) en aras de lograr una sociedad que valore cada vez más el talento femenino, que contribuya a que cada vez más mujeres superen las barreras estructurales y culturales existentes y que se afiance la cultura por la igualdad de oportunidades, como algo justo, legítimo y que forma parte de una sociedad desarrollada.

WCP no es un club, ni una organización con fines políticos, ni una red de contactos para hacer negocios o buscar oportunidades profesionales o económicas personales. Los miembros de **WCP** se caracterizan por su buena fe en favor del propósito que nos motiva y en su disposición a contribuir personalmente con una agenda de cambio por el reconocimiento del talento femenino basado en la meritocracia, el esfuerzo y los valores.

WCP es una fuente de referencia de talento, porque está compuesta por personas de reconocida trayectoria profesional e influencia que se identifican con los objetivos trazados; por tanto, nadie en la organización está facultado para recurrir a la organización ni a los miembros que formen parte de la misma para satisfacer sus intereses estrictamente personales. Todos estamos unidos por un mismo interés social.

I. Del Código de Conducta Ética

El Código de Conducta Ética –CCE de **WomenCEO Perú -WCP**, es un instrumento básico de la cultura de la organización y contiene los principios fundamentales y pautas aplicables a todos los miembros de la organización.

En el Código de conducta ética de WCP, podremos encontrar un conjunto de normas mínimas sobre buenas prácticas de la asociación, que nos servirán para fortalecer el relacionamiento con todos nuestros miembros y sus diversos grupos de interés.

Todo miembro, aliado y prestador de servicio (proveedor) tiene la obligación de leerlo, suscribir en señal de conformidad y cumplir sus términos como una regla base de conducta.

II. Información esencial de nuestra organización

Misión

Promover el talento directivo, generando valor a las organizaciones bajo un enfoque de diversidad de hombres y mujeres en el liderazgo, prácticas de buen gobierno corporativo, transmisión de conocimiento, sostenibilidad e innovación; que contribuya a la competitividad y la ética empresarial.

Visión

Ser la organización más reconocida por promover una cultura de cambio en favor de la igualdad de oportunidades

Valores

Integridad
Honestidad
Compromiso

Transparencia
Trabajo en equipo

Propósito

Creemos que la diversidad del talento es esencial para la competitividad empresarial y contribuye a forjar una sociedad desarrollada y justa

Fórmula: Nuestras acciones se traducen en la fórmula de WCP **CAMHVIA**

Conocimiento sobre las ventajas de diversidad del talento y el modelo de liderazgo femenino
Auto regulación empresarial en favor de la cultura por la igualdad de oportunidades
Marco Legal o regulatorio relacionado a la mujer en el mundo de la empresa
Habilidades para desarrollar el liderazgo y la gestión efectiva
Visibilidad del talento de mujeres
Actitud positiva que resulta indispensable

Parte I

Aspectos Generales

1.1 Identidad y características

- Somos una **organización de la sociedad civil** que genera un espacio asociativo a mujeres y hombres empresarias(os) y directiva(os), profesionales de los más diversos campos comprometidos con el propósito de nuestra organización
- Somos una **expresión de la ciudadanía organizada** que moviliza recursos para abordar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en los espacios de toma de decisión, con prácticas innovadoras, transformadoras y participativas.
- Somos una **organización sin fines de lucro**. La totalidad de los ingresos de la institución está dirigido al cumplimiento de sus fines sociales. Cualquier excedente que la organización pueda tener sólo puede ser utilizado para cumplir con la misión y objetivos y nunca en beneficio de sus miembros.
- Tenemos **autonomía institucional y decisoria** respecto a cualquier instancia gubernamental, intergubernamental, empresarial o ajena a la institución. No estamos sujetos a control o dependencia de entidades públicas o empresariales; tenemos capacidad para fijar objetivos y estrategias con libertad.
- Desde el punto de vista de nuestra estructura **contamos con una estructura mínima**, somos estables en el tiempo y contamos con personería jurídica
- Contamos con **mecanismos de gobierno interno democráticos**, en lo que se refiere a la elección o nombramiento de cargos directivos, establecidos en los estatutos institucionales.
- Disponemos de **capacidad para gestionar recursos**, tanto humanos como materiales, para el desarrollo de nuestros objetivos. Realizamos actividades para el desarrollo profesional y personal; estudios e investigación; formación y capacitación, acciones e iniciativas acorde a nuestros objetivos, entre otras, pero también podemos obtener recursos de la cooperación internacional, de fuentes nacionales o internacionales de financiamiento, de la solidaridad privada y del trabajo voluntario, siempre que se trate de fuentes conocidas y acorde a nuestros objetivos.

1.2. Principios orientadores de la organización

- **Promoción de la mujer directiva**. Promovemos el reconocimiento y valoración del talento femenino en la dirección de las organizaciones, que implica motivar a las organizaciones a incorporar mujeres en el liderazgo de su fuerza laboral; apostando por su desarrollo dentro de las organizaciones en pro de una línea de carrera y asignarles retos de alta responsabilidad. Creemos firmemente que al generarse las condiciones de equidad se despliegan mejores oportunidades para que la mujer pueda acceder a estas posiciones, y así generar el cambio cultural para generaciones futuras.
- **Diversidad del Talento de mujeres y hombres**. Promovemos y respetamos la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la sociedad. Reconocemos que la situación actual muestra a la mujer con menor representación en las posiciones de alta dirección y directorios en las empresas y/o instituciones, que la mayoría de las organizaciones que operan en nuestra sociedad no tiene políticas al respecto y por ello estamos impulsando diversas acciones.

1.3 Principios de actuación

1.3.1 **Conducta ética, transparente, leal y de agregar valor social.** Los miembros de la asociación deberán:

- a) Cumplir el marco legal vigente
- b) Velar por la implementación de buenas y leales prácticas con la organización.
- c) Respetarse mutuamente y garantizar el cumplimiento de compromisos asumidos
- d) Actuar con equidad en las relaciones entre todos, sea fundadores, asociados, directores, miembros de honor, consultivo y aliados personales, así como voluntarios, prestadores de servicios y asesores. Ello exige objetividad en la selección acorde al propósito y los principios establecidos en el presente documento
- e) Asumir un compromiso de transparencia y rendición de cuentas
- f) Ser honestos y no tener conflictos de intereses.
- g) Ser leales con los miembros, el propósito, acciones, productos e iniciativas impulsadas por WCP. Los miembros de WCP se reconocen por su acción en dar.
- h) Desarrollar actividades e iniciativas sostenibles en el tiempo y respetuosos con el entorno, el ambiente y el interés social. Velaremos por nuestra sostenibilidad económica.

1.3.2 **Trabajo en equipo**

La organización está compuesta por personas que tienen el mismo interés común por lo que se privilegia el trabajo en equipo a través de Comités de Gestión interna y Gestión externa o grupos específicos.

Cuando la organización adopte medidas, acciones e iniciativas, todos sus miembros deben estar preferentemente informados (salvo los casos que a criterio del Directorio se consideren confidenciales) y mantener el mismo mensaje, privilegiando el espíritu de cuerpo de todos frente a cualquier forma de división al interior de la organización sea por estilos de liderazgo y pareceres particulares. La unidad en equipo es una característica de **WCP**

1.3.3 **Garantía de respeto a los Derechos Humanos**

WCP forma parte de la Red Pacto Global, por lo que está sometida al cumplimiento de sus Diez (10) Principios de forma tal que sean respetados escrupulosamente, así como a la defensa de los Derechos Humanos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Constitución Política del Perú. En consecuencia, nos obligamos a:

- 1. Evitar toda práctica discriminatoria o que afecten la dignidad de las personas
- 2. Garantizar la igualdad de oportunidades en la organización y en su relación con terceros
- 3. Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio
- 4. Implementar procedimientos de supervisión que permitan identificar con la debida diligencia posibles situaciones de riesgo de vulneración a los derechos humanos estableciendo mecanismos para preveniros y mitigarlos

1.3.4 **Sostenibilidad y respeto al ambiente**

En WCP actuamos de manera responsable con nuestros grupos de interés (colaboradores, asociados, beneficiarios, proveedores, Estado y ambiente), por lo que tanto en la administración como en las acciones que se lleven a cabo, se velará por el componente económico, ambiental y social.

1.3.5 **Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal**

Se preserva la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de **WCP**. La información, productos y acciones son propiedad de **WCP** y su seguridad compete a todos sus miembros, desde fundadores, asociados, directores, invitados, honorarios, consultivos, asesores, proveedores, colaboradores, voluntarios y aliados (en adelante "Los miembros de WCP") quienes están obligados a protegerla, evitando cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionado como accidental. Ninguno utilizará la información de **WCP** para fines distintos de los que por razón de los fines y objetivos de **WCP** tengan acceso a ello. El incumplimiento de esta obligación constituye una trasgresión al deber de lealtad y reviste especial gravedad.

De igual forma, se aplica esta regla de confidencialidad sobre la información a la que se tenga acceso sobre miembros de la organización, sus cargos y demás de carácter personal (nombres, apellidos, edad, datos de comunicación y contacto, etc) en la base de datos de **WCP** o cualquier otro medio, en cumplimiento a la Ley de Datos Personales.

Para los fines de publicidad en redes de **WCP** sobre los eventos y actividades que realiza **WCP**, los miembros de la asociación autorizan el uso de su imagen con ocasión de la suscripción del presente CCE.

1.3.7 **Marca, imagen y reputación**

Las marcas, logotipos, imágenes, lemas inscritas o no, forman parte de los bienes intangibles y soporte de la reputación en el mercado de **Women Ceo Perú -WCP**. Todos los miembros de **WCP** deben evitar cualquier conducta que pueda causar daño a la imagen de la asociación y en especial, abstenerse de usar su nombre, marca y signos distintivos para fines distintos a los usados por la asociación o permitir que, como consecuencia de una actuación indebida o no autorizada, se perjudique o menoscabe la reputación de **WCP**. Toda persona que actúe en representación de **WCP** debe contar con autorización por escrito según los poderes de representación de la organización. La actuación de redes sociales debe realizarse acorde a los procedimientos y medidas de seguridad establecidas por la Política de Redes Sociales, establecido y visado por el Comité de Comunicaciones de **WCP**.

1.3.8 Propiedad intelectual e industrial

Los miembros de **WCP** deben respetar la propiedad intelectual de los productos desarrollados por **WCP**, en especial respecto a los cursos, programas de formación, procedimientos, proyectos, programas, estudios, investigaciones, libros, sistemas, manuales, videos, conocimientos y en general, cualquier obra o trabajo creado o desarrollado por **WCP** y acciones programadas en favor de las asociadas, las alumnas de sus programas y al público en general que realice **WCP** para el cumplimiento de sus objetivos, de forma tal que se deben abstener de copiarlos en todo o en parte o promover actividades de competencia desleal dirigidos al mismo público objetivo, similar y/o sobre contenido relacionado a los que lleva a cabo **WCP**

Las obligaciones señaladas en los numerales anteriores, se mantendrán incluso con posterioridad al cese de las relaciones con **WCP**. Cualquiera que tenga conocimiento o indicios razonables de que se está produciendo o existe riesgo alguno de los supuestos antes indicados, deberá comunicarlo de inmediato a la Presidenta del Directorio o al Comité Ejecutivo de WCP

1.4 El relacionamiento de los miembros de WCP

1.4.1. Con otras asociaciones y/o demás organizaciones de la sociedad civil

- Cuando sea apropiado y debidamente autorizado por el Directorio, trabajaremos en colaboración con otras organizaciones locales, movimientos, grupos de la sociedad civil y redes, en el marco de los objetivos comunes y una misma visión del desarrollo. Las asociaciones colaborativas que se generen deben fundarse en criterios de igualdad, compromiso mutuo, corresponsabilidad y libre de competencia desleal.
- Si se considera necesario realizar una crítica o denuncia contra otra organización, esta se hará de manera responsable, cuando existan pruebas objetivas y fundados motivos, especificando la organización a la que se refiere y a través de las vías pertinentes.
- Nuestras actuaciones deben ser consecuentes con los objetivos y propósitos de **WomenCEO Perú** a nivel nacional y de **WomenCEO España** a nivel mundial. Debemos cautelar que nuestra actuación no perjudique dicha construcción y que no se produzcan efectos disociadores en este sentido.

1.4.2 Con el Estado

- Nos comprometemos a cumplir la normativa legal vigente para el registro y funcionamiento de la organización.
- Nos comprometemos a participar activa y responsablemente en los espacios de concertación interinstitucional con organismos gubernamentales, en términos de asociación que no impliquen relaciones jerárquicas o de dependencia.
- Fomentaremos el diálogo y la cooperación con el Gobierno, cuando esta cooperación sea apropiada y mutuamente beneficiosa y para fortalecer la relación sociedad civil – Estado, en pro de la participación e incidencia en las políticas públicas en beneficio de incrementar la participación de las mujeres en la alta dirección de las organizaciones.

- Podremos establecer compromisos de tipo contractual, a través de la modalidad de convenio o acuerdo, con agencias y organismos estatales nacionales o internacionales, sólo cuando sea en beneficio del logro de nuestros objetivos y no comprometa la autonomía de la organización.
- Esta relación no quedará limitada exclusivamente al campo de los proyectos, sino que tenderá a incorporar la reflexión y el análisis conjunto, el intercambio de experiencias y el establecimiento de estrategias consensuadas.

1.4.3 Con entidades de cooperación y donantes privados

- Analizaremos y estudiaremos el origen o procedencia de las donaciones antes de suscribir compromisos de forma tal que no impida nuestra libertad de actuación ni afecte la buena credibilidad y reputación de nuestros objetivos.
- No seremos receptores de fondos de origen desconocido, sospechoso o poco transparente
- Podemos asumir posiciones y compromisos de carácter contractual con entidades, agencias y organismos de cooperación nacionales o internacionales, ya sea estatales, privados, intergubernamentales o de la propia sociedad civil, en la medida que se respeten los valores de independencia, transparencia y eficacia
- Evitaremos que los objetivos de nuestros proyectos, contratos o alianzas estén determinados por la perspectiva del apoyo financiero, sino que deben determinarse en forma autónoma y concordante con el propósito de la organización.
- La relación con los donantes no estará limitada exclusivamente al campo de los proyectos, sino que tenderá a incorporar la reflexión y el análisis conjunto, el intercambio de experiencias y el establecimiento de estrategias consensuadas

1.4.4 Con los miembros de la organización

- Ningún miembro de WCP puede llevar a cabo conversaciones que comprometan las acciones, proyectos o la imagen de la organización, sin que sea previamente autorizado por la Presidenta del Directorio o el Comité Ejecutivo. Cualquier gestión o conversaciones autorizadas deben rendirse cuenta en el más breve plazo.
- La palabra comprometida en **WCP**, es muy importante. Toda persona que en la organización asuma un compromiso, debe tener disposición personal para asumirlo y proponer un plazo de realización para su cumplimiento o entrega efectiva, salvo que medie factores de fuerza mayor que sean comunicados oportunamente al Comité u órgano de gestión respectiva y que impidan su cumplimiento.
- Cada persona debe saber su disponibilidad de tiempo y de no contar con el mismo o tener otras legítimas prioridades que generen ausentismo, incumplimiento o falta de atención a los compromisos asumidos, deberá considerarlo antes de asumir un compromiso y en su defecto solicitar su exclusión. Los compromisos que se asuman frente a terceros y derivados de la relación con **WCP**, deben ser honrados en el tiempo y condiciones planteadas.
- La conducta contraria a los valores de la organización por parte de un miembro activo compromete a todos. Por tanto, es responsabilidad de todos los miembros velar por mantener conducta idónea al interior de la organización como frente a terceros.
- Para alcanzar el propósito y objetivos de **WCP** procuraremos convocar y mantener a miembros de la organización que se caractericen por su trabajo en equipo, interés común por los objetivos y acciones de **WCP** y su compromiso por lograr los resultados.

Al interior de la organización podremos manifestar posiciones discrepantes y puntos de vista divergentes pero una vez adoptada una posición, se mantendrá como una unidad de criterio frente al exterior.

- Los miembros de la organización deben formar parte activa de la organización, sea en los Comités de trabajo, iniciativas especiales o acciones. Los Directores son los principales comprometidos con el deber de acción, siendo ello condición determinante para su permanencia.
- Los líderes de comités e iniciativas especiales deben mantener informada a la Presidenta del Directorio y/o al Comité Ejecutivo sobre todas las acciones e iniciativas que se desarrollen, mantendrán un registro de actas con indicación expresa de objetivos, resultados esperados, responsables y plazos de cumplimiento.
- Las alumnas y ex alumnas de los programas de formación deben conocer que su sola participación en los programas de formación no las hace asociadas de **Women CEO Perú**, asimismo, serán informadas sobre las limitaciones y condiciones del acceso a la información propia de la entidad.
- Procuraremos generar espacios de encuentro y reunión entre todos los miembros de la organización, para hacerlos partícipes en mayor grado del propio desarrollo de las acciones y los proyectos de **Women CEO Perú**.
- Nuestras actividades o campañas de recaudación de fondos deberán ser veraces, públicas y sin mensajes engañosos.
- Se adjuntarán balances financieros a las memorias anuales y se dará conocimiento de los datos económicos a socios, donantes y contrapartes con las que trabajamos.
- Pondremos a disposición pública la información sobre los ingresos y distribución de los gastos y se procurará llevar a cabo auditorías económicas externas anuales.

1.5 Otros aspectos

1.5.1 Conflictos de interés

- Nuestros órganos de gestión (Directorio y administración), Comisiones (de trabajo, Ejecutiva y especiales) y empleados deberán poner las metas de la organización, antes que sus metas o deseos personales.
- Los miembros de WCP se abstendrán de participar directa o indirectamente en otra organización similar a los objetivos y acciones de **Women CEO Perú**.
- Toda persona afectada por un conflicto de interés al interior de **Women CEO Perú** deberá comunicarlo a los directivos o instancia administrativa que corresponda y abstenerse de participar en dicha actividad, negocio o trabajo en que estime existe incompatibilidad entre sus intereses particulares y los de **Women CEO Perú**.
- La organización será cuidadosa en realizar actividades que puedan implicar un abuso o privilegio indebido, como, por ejemplo, préstamos de dinero a directivos o empleados, regalos o auto contratos de compraventa de bienes y servicios, en los que sea difícil determinar el precio del mercado o se puedan generar dudas sobre su transparencia o equidad.

1.5.2 Pautas de comunicación

En las acciones de comunicación llevemos adelante en el desarrollo de nuestros proyectos y acciones, se deben tener en cuenta los siguientes preceptos:

- Actuar con transparencia, responsabilidad, compromiso y seriedad en toda comunicación.
- Responder a las preguntas que se formulen al interior de la organización, manifestar su postura por cualquiera de los medios existentes y atender los mensajes.
- Los miembros que cuenten con cuentas de correo electrónico de la organización, deben utilizarlos –mínimo- en las comunicaciones internas que se lleven a cabo.
- Presentar información veraz y fundamentada, de manera simple y propiciando un conocimiento objetivo de las diferentes realidades sobre las que se pretende incidir.

Parte II

Aplicación y seguimiento

2.1 Aplicación

2.1.1 Todos los miembros de Women CEO Perú suscribirán voluntariamente el Código de Conducta Ética.

2.1.2. Aquellos miembros que incumplan las disposiciones de este Código, pueden estar sujetos a la exclusión de la Asociación.

2.2 Responsabilidad en su difusión y cumplimiento

La responsabilidad de la difusión del presente Código recae en el Comité Ejecutivo de **Women CEO Perú** y el cumplimiento en el Comité de Cautela.

2.3 Cumplimiento

2.3.1. Con el fin de garantizar el cumplimiento del Código, se creará una Comisión de Cautela que tendrá las siguientes funciones:

- Fomentar la difusión y conocimiento del presente Código entre las asociadas y miembros de **Women CEO Perú**
- Promover el cumplimiento del Código.
- Establecer el plazo para la implementación del Código.
- Resolver los conflictos y situaciones que puedan derivar de la aplicación del Código entre las afiliadas.

2.3.2 La Comisión de Cautela estará compuesta por tres miembros principales y dos alternos, elegidos por el Directorio.

2.3.3 La Comisión de Cautela podrá actuar por iniciativa propia, por solicitud del Directorio o de cualquier persona que tenga un vínculo con **Women CEO Perú** u organización que presente una información concreta de incumplimiento del Código.

2.3.4 Cuando la Comisión de Cautela deba actuar seguirá el siguiente procedimiento:

- Establecer un diálogo con los afectados, actuando en calidad de mediadora y escuchando los planteamientos de ambas partes. Como fruto de este diálogo podrá establecer una serie de recomendaciones.
- Cuando existan dificultades en el diálogo y se produzca un incumplimiento hasta en 2 oportunidades, la Comisión podrá iniciar el procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador podrá implementarse en caso de gravedad a sugerencia de su evaluación preliminar o del Directorio.
- En el caso que las personas requeridas no atiendan a las convocatorias de diálogo, no entreguen la información solicitada, manifiesten una actitud de no colaboración con la Comisión de seguimiento o a criterio de la Comisión o sugerencia del Directorio la conducta lo justifica, podrá proponer las siguientes sanciones:
 - (i) Llamada de atención
 - (ii) Suspensión total
 - (iii) Suspensión parcial de los derechos del asociado por un período entre uno a doce meses brindando el tiempo requerido con el fin de adecuar nuevamente su actividad al Código
 - (iv) Remoción del cargo
 - (v) Exclusión de la asociación

— ° —

COMPROMISO DE ADHESIÓN

Suscribo este documento declarando conocer en su integridad el Código de Conducta de WCP y me comprometo a su fiel cumplimiento.